

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**TIPO DE PROCESO: Declarativo.
CLASE: Primera Instancia.**

DEMANDANTE: YEISON IVAN BUILEZ LÓPEZ

DEMANDADO: JAIME ALBERTO RUBIO Y OTROS.

NUMERO DE RADICACIÓN:

11001 31 05 037 2022 00474 00

FECHA DE REPARTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

RV: Generación de la Demanda en línea No 525708

Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 11:21

Para: Juzgado 37 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM <JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

SECUENCIA 18195.pdf;

SECUENCIA 18195

EL PRESENTE REPARTO SE EFECTUA SEGUN LAS INDICACIONES DEL FORMULARIO DILIGENCIADO EN LINEA POR EL USUARIO. CUALQUIER INQUIETUD CONTACTAR DIRECTAMENTE AL SOLICITANTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo electrónico contiene información IMPORTANTE Y URGENTE para las partes. Se ruega amablemente su colaboración en verificar previo trámite si el acta de reparto adjunta corresponde a su despacho, si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a)

De manera atenta me permito remitir correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

Sr(a). usuario(a):

En adelante el trámite será directamente con el Juzgado al que le correspondió su reparto, en los detalles del presente mensaje aparece el destinatario, donde podrá identificar el correo electrónico del despacho o consultarlo mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compensaciones y rechazos	compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, para el trámite de reparto UNICAMENTE, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos

debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente, según sea el caso. Y para solicitud de información u otros requerimientos, debe dirigir directamente al competente.

Atentamente,



Sindy Elizabeth Rueda Pardo
Asistente Administrativo | Reparto Centro de Servicios CLF HMM

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Radicacion Demandas Juzgados Laborales Circuito - Bogotá <raddemlabctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 10:05

Para: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 525708

De: Demanda En Linea 2 <demandaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 16:53

Para: JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM <JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM>; JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM <JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM>; Radicacion Demandas Juzgados Laborales Circuito - Bogotá <raddemlabctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 525708

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 525708

recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLIC [aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Localidad Demandado(s):

Especialidad: LABORAL CIRCUITO

Clase de Proceso: 31-05-02 ORDINARIOS

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Natural: YEISON IVAN BUILES LOPEZ
Número de Identificación: 1062907266
Tipo de discapacidad: NO APLICA
Correo Electrónico: JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM
Dirección: MANZANA 1 CASA 18 CIUDAD MONTES GIRARDOT
Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: JIMMY ANDRES GARZON MARTINEZ
Número de Identificación: 1070613927
Tipo de discapacidad: NO APLICA
Correo Electrónico: JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM
Dirección: CALLE 16 #11-82 OF 307
Teléfono: 3124652874
Tarjeta Profesional: 370165

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JAIME ALBERTO RUBIO
Número de Identificación: 9620091
Tipo de discapacidad: NO APLICA
Correo Electrónico:
Dirección: CRA 121 NO. 128B-52 BOGOTA
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídica: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS
Nit: 8605218223,
Correo Electrónico:
Dirección: CRA 13 #78-95 BOGOTA D.C.
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídica: JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS
Nit: 9008291905,
Correo Electrónico:
Dirección: CRA 121 NO. 128B-52 APTO 103 BOGOTA
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídica: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Nit: 8600073361,
Correo Electrónico:
Dirección: CALLE 26 25-50, PISO 3
Teléfono: 7420100

Descargue los archivos del trámite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

SEÑOR

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: YEISON IVAN BUILEZ LOPEZ

DEMANDADO: JAIME ALBERTO RUBIO propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS y solidariamente en contra de MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO

ASUNTO : DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.613.927 de Girardot y tarjeta profesional número 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico registrado jimmy.girardot@gmail.com, actuando en calidad de apoderado del señor **YEISON IVAN BUILEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.062.907.266, expedida en la gloria, Cesar, presento demanda ordinaria laboral de primera instancia contra JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091 en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.829.190-5, representada legalmente por JAIME ALBERTO RUBIO, y solidariamente contra MALLAS EQUIPO Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S identificado con nit: 860.521.822-3, representada legalmente por ANDRES FRANCO PORTOCARRERO y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, identificada con Nit 860.007.336-1, representada legalmente por LUIS CARLOS ARANGO VELEZ, para que previo al trámite legal correspondiente se concedan las siguientes:

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

I. PRETENSIONES

1. PRINCIPALES

1.1. Declarativas.

- 1.1.1. Se declare la existencia del contrato laboral entre YEISON IVAN BUILEZ LOPEZ y JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cedula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.829.190-5 desde el 26 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2021.
- 1.1.2. Se declare que los demandados incumplieron con el pago completo de prestaciones sociales durante todo periodo laboral.
- 1.1.3. Se declare que los demandados incumplieron con el pago completo de vacaciones, así como de sus compensaciones o disfrute de las mismas.
- 1.1.4. Que se declare que los demandados nunca entregaron dotación al demandante.
- 1.1.5. Que se declare que MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S identificada con Nit 860.521.822-3 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con NIT: 860.007.336-1, son solidariamente responsables de las pretensiones solicitadas.

1.2. Condenas.

- 1.2.1. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de



comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de prestaciones sociales durante todo el vínculo laboral.

- 1.2.2. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de vacaciones, así como su no disfrute o compensación, durante todo el vínculo laboral
- 1.2.3. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de las afiliaciones de seguridad social durante toda su vinculación laboral.
- 1.2.4. Que se condene a los demandados al pago de la dotación durante toda la relación laboral.
- 1.2.5. Que se condene a los demandados al pago de auxilio de transporte durante la relación laboral.
- 1.2.6. Que se condene a los demandados al pago de la al pago de la indemnización moratoria de conformidad con el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por el no pago de las cesantías
- 1.2.7. Que se condene a los demandados al pago de la indemnización moratoria por el no pago de prestaciones sociales de conformidad con el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 1.2.8. Que se condene a los demandados al pago de indexados de las prestaciones sociales.
- 1.2.9. Que se condene solidariamente a MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S identificada con nit 860.521.822-3 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con NIT:



860.007.336-1, en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

- 1.2.10. Que se condene a los demandados al pago de las costas del presente proceso.
- 1.2.11. Que se apliquen por el señor juez, las facultades extra y ultra petita, en caso de darse los presupuestos del artículo 50 del C.S.T.

II. HECHOS

1. El señor **YEISON IVAN BUILEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.062.907.266, fue contratado de forma verbal por el demandado **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS** el 26 de abril de 2018.
2. Mi mandante laboraba para el servicio del señor **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**, en el siguiente horario: 7 am a 5 pm de lunes a viernes y sábados de 7 a 12 pm.
3. De conformidad con lo anterior, mi mandante laboraba 55 horas semanales, es decir, 7 horas extras por semana.
4. El demandante devengaba la suma mensual de \$1.680.000 los cuales eran cancelados de forma diaria, es decir a razón de \$70.000, por el demandado **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS** desde el 26 de abril de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2021.
5. Dentro del pago realizado, el señor **JAIME ALBERTO RUBIO**, nunca pagó a mi mandante suma alguna por concepto de trabajo suplementario (horas extras), adeudando 7 horas extras semanales.
6. Mi mandante siempre devengó el mismo salario de \$1.680.000 mensuales.
7. Mi mandante nunca recibió pago alguno por prestaciones sociales por parte del demandado **JAIME ALBERTO RUBIO** o por parte de **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**.



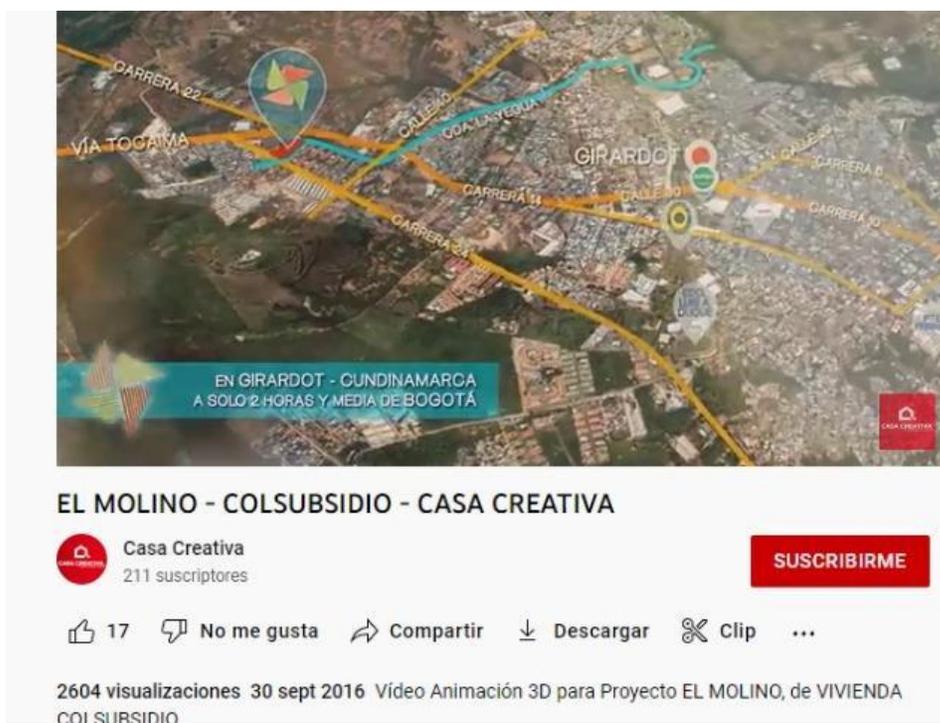
8. Mi mandante nunca recibió pago alguno por vacaciones, ni se le permitió el disfrute de las mismas por parte del demandado **JAIME ALBERTO RUBIO** o por parte de **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**.
9. A mi mandante no se le hicieron los aportes a pensión de los siguientes meses:
 - **AÑO 2018:** mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
 - **AÑO 2019:** enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre
 - **AÑO 2020:** enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
10. El cargo desempeñado por mi mandante era oficial de obra.
11. Las funciones desempeñadas por mi mandante al servicio de los demandados eran: realización de cimentación de muros en concretos, escalera, placas prefabricadas y finalización de retoques de los apartamentos.
12. La labor que desempeñaba mi mandante y al servicio del demandado **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**, inicialmente se llevaba a cabo en la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, en el Conjunto residencial Lusitania.
13. Después el 04 de agosto del 2019, los demandados **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**, trasladaron a mi mandante a otra obra en el municipio de Guasca, Cundinamarca, en el conjunto residencial Villa Catalina- El dorado.
14. A partir del 18 de diciembre del 2020, los demandados **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**, enviaron a mi mandante a laborar en el municipio de Nilo, Cundinamarca, en el Portal del Tamarindo.
15. Por último, mi mandante realizó labores en la Agrupación de vivienda el molino, que está ubicado en Girardot km 5 vía Girardot-Tocaima, hasta la finalización de su contrato que fue el



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

31 de diciembre del 2020, al servicio de los demandados **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**.

16. La labor desempeñada por mi mandante, se llevaba a cabo en proyectos de vivienda los cuales eran ofrecidos y vendidos por CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO.



FUSAGASUGÁ – LUSITANIA:

#Infraestructura



Twitter Web App · ٢٣ دسامبر ٢٠١٩ · ٩:٤٣ قبل ازظهر

Oficina Girardot:
Oficina Bogotá:
Teléfono:
Correo:

Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
312 465 2874 – 300 677 9672
Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

¡Lusitania, otra realidad de la administración #JuntosSíPodemos!

Se ha realizado la adjudicación de 150 apartamentos del proyecto de #Vivienda Lusitania, proyecto bandera del alcalde Luis Antonio Cifuentes y la caja Colombiana de Subsidio Familiar, Colsubsidio.

#Infraestructura

GUASCA – VILLA CATALINA – EL DORADO

INICIO GOBERNACION TRANSPARENCIA SERVICIOS AL CIUDADANO PARTICIPA NOTICIAS NORMATIVIDAD CONTRATACION SECRETARIAS Y ENTIDADES

(Cundinamarca, 17 de junio de 2019). En el Comité Fiduciario N°6 del Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) del Municipio de Guasca, realizado el día 11 de junio de 2019, se autorizó el inicio de obra del proyecto "Conjunto Residencial Villa Catalina-El Dorado", que hace parte de la estrategia bandera en materia de Vivienda del gobierno departamental "Podemos casa".

En este municipio, el programa 'Podemos casa' se realiza gracias a la articulación entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, la alcaldía de Guasca, La caja de compensación familiar Colsubsidio como gerente comercializador, Fiduciaria Bogotá y la Constructora Maeco S.A.S., además de las iniciativas de ahorro de las familias cundinamarquesas beneficiadas.

En el "Conjunto Residencial Villa Catalina-El Dorado", se construirán 300 unidades de vivienda, distribuidas en 13 torres, proyecto que tendrá una inversión aproximada de más de \$18 mil millones.

El comité contó con la participación de la alcaldía municipal, Fiduciaria Bogotá, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio y la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca.

¡Ahorra, postúlate y cumple tus sueños!...Podemos casa

NILO – PORTAL DEL TAMARINDO:

Colsubsidio con todo lo que te mereces Personas Empresas

Buscar 🔍 Ayuda 🗺️ Tiendas en línea 🛒 Portal transaccional 👤 Menú ☰

Paga la cuota inicial de tu vivienda

Aquí puedes realizar los pagos periódicos de la cuota inicial de tu vivienda, de acuerdo a lo pactado en la negociación del proyecto que elegiste.

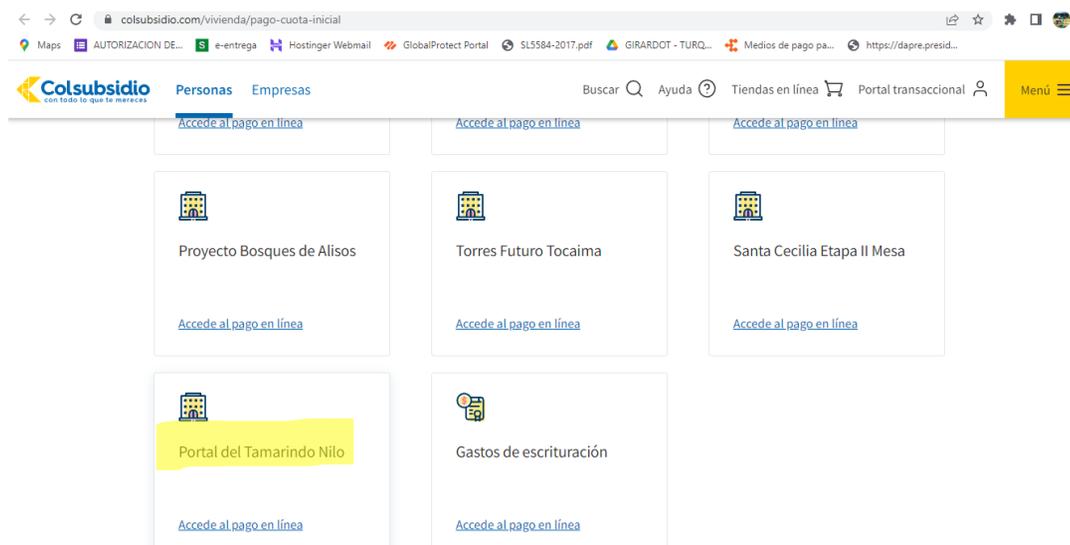
Pagos en línea, escoge tu proyecto:

Oficina Girardot:
Oficina Bogotá:
Teléfono:
Correo:

Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
312 465 2874 – 300 677 9672
Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal



17. MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS, era la constructora de los proyectos de vivienda mencionados con antelación, siendo el señor **JAIME ALBERTO RUBIO** y **JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS**, contratistas.

18. Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, tanto MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS, como CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, son solidariamente responsables de las acreencias laborales causadas en favor de mi mandante.

III. PRUEBAS

Solicito tener y practicar como tales las siguientes:

1. DOCUMENTALES:

Se aportan con la demanda las siguientes:

- 1.1. Certificado de existencia de las empresas demandadas.
- 1.2. Historial de aportes a pensión del demandante.
- 1.3. Historial de aportes a salud del demandante.



2. DOCUMENTALES EN PODER DE LA PARTE DEMANDA Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:

Solicito se ordene a la parte demandada aportar al momento de contestar la demanda los siguientes documentos, so pena de **inadmitirse la contestación de la demanda**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 31 y parágrafo 3 del Código Procesal del trabajo y seguridad social:

- 2.1. Contratos comerciales, de prestación de servicios o que tengan relación con la construcción entre MALLAS EQUIPOS Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, que hayan sido suscritos o que tuvieren vigencia durante el periodo laboral estipulado en la demanda.
- 2.2. Contratos comerciales, de prestación de servicios o que tengan relación con la construcción entre JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091 o JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.829.190-5 y MALLAS EQUIPOS Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S, que hayan sido suscritos o que tuvieren vigencia durante el periodo laboral estipulado en la demanda.
- 2.3. Contratos comerciales, de prestación de servicios o que tengan relación con la construcción entre JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091 o JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.829.190-5 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, que hayan sido suscritos o que tuvieren vigencia durante el periodo laboral estipulado en la demanda.
- 2.4. Desprendibles de pago de nómina del demandante.

3. INTERROGATORIO DE PARTE.

- 3.1. Solicito, que se cite a JAIME ALBERTO RUBIO, propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

RUBIO, además de ser representante legal de JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S. para que absuelva interrogatorio de parte.

3.2. Solicito, que se cite a ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO, representante legal de MALLAS EQUIPOS Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S o quien haga sus veces, para que absuelva interrogatorio de parte.

3.3. Solicito, que se cite a LUIS CARLOS ARANGO VELEZ, representante legal de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO o quien haga sus veces, para que absuelva interrogatorio de parte.

4. TESTIMONIOS:

Solicito al señor Juez decretar la recepción de los siguientes testimonios:

4.1. Sergio Andrés Gamarra Berrueco identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.043.929.

4.2. Cristian Builes López identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.865.703 expedida en Aguachica.

Se desconoce los correos electrónicos, sin embargo, asumimos el compromiso de que comparezcan a la audiencia fijada por el despacho.

Las anteriores personas declararán sobre la prestación personal del servicio, los turnos laborados y demás hechos que les conste de la demanda.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y JURISPRUDENCIALES

Los fundamentos normativos y jurisprudenciales de la demanda son los siguientes:

1. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LABORAL:

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

Art. 56. El contrato de trabajo, como todos los contratos, debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, obliga no sólo a lo que en él se expresa sino a todas cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la relación jurídica o que por ley pertenecen.

El empleador no actuó de buena fe, inaplicando la obligación que contiene este artículo, puesto que, en primera medida, no se le pagaba a mi mandante el trabajo suplementario, además, nunca recibió pago de prestaciones sociales y vacaciones.

Asimismo, tampoco se le pagaron aportes al fondo de pensiones.

El demandante tiene derecho al pago de la compensación monetaria de vacaciones (art. 14 D 2351 DE 1965) y a la corrección monetaria sobre los conceptos que no tienen indemnización moratoria está establecida en la ley 446 de 1998, artículo 16.

Art. 127. Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

El empleador no tuvo en cuenta esta norma, puesto que no reconoció y pagó las sumas causadas con ocasión a las horas extras. Tampoco pagó los aportes a seguridad social y demás emolumentos.

Art. 253 establece que el salario base de liquidación de cesantías es el último salario mensual devengado por el trabajador, y en caso de variación el promedio de lo devengado en el último año, lo cual debe ser tenido en cuenta para la liquidación de prestaciones de mi cliente la cual se realizó sin tomar en cuenta el verdadero salario que debía devengar.



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

2. **MALA FE DEL EMPLEADOR QUE DA ORIGEN A LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA DEL ART. 65 DEL C.S.T Y DEL ART. 99 DE LA LEY 50 DE 1990:**

Expuso la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Con ponencia del Dr. Francisco José Ricaurte en **Sentencia 41782 del 30 de agosto de 2011** que:

Adviértase que para los efectos del Art. 65 del Código Sustantivo del Trabajo, la mala fe no se limita a la presencia del dolo en la omisión o mora en el pago de los salarios y/o las prestaciones sociales, ni a las actitudes temerarias, maliciosas o engañosas de parte del empleador, sino que comprende también otros factores, tales como la indiferencia por los derechos del trabajador, la apatía, la dejadez, el desinterés, y la negligencia que muestra el empleador frente al asalariado al mantener al garete su derecho al pago de las acreencias mínimas e irrenunciables que aquí se demandan.

No puede el empleador justificar la diferencia en el pago del trabajo y la respectiva incidencia en las prestaciones sociales del trabajador, en que liquidó lo que creyó deber, por cuanto estaba obligado a respetar las normas laborales que son claras y precisas a la hora de hacer el reconocimiento de las prestaciones tales como horas extras, trabajo suplementario, recargo nocturno y dominical. Claramente el empleador actuó maliciosamente al liquidar año tras año indebidamente las prestaciones a que se hacen referencia en esta demanda, perjudicando el patrimonio del trabajador y enriqueciéndose injustamente con el trabajo del demandante a quien se le reconocían parcialmente sus prestaciones, además porque las liquidaciones se realizaron sobre salarios diferentes a los que realmente debía devengar el trabajador, atendiendo la cantidad de horas extras, y recargos por trabajo suplementario que debía reconocérsele.

Esta explotación del trabajo del demandante no tiene justificación alguna y bajo ningún concepto podría aceptarse que el ex empleador actuó bajo los postulados de la buena fe.



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

De manera que la presunción de la norma (art. 65) debe ser desvirtuada por la empresa demandada con argumentos serios y no bajo cualquier pretexto, pues el empleador no puede liquidar el trabajo suplementario por debajo de los porcentajes que exige la ley, pues estos son derechos mínimos e irrenunciables del trabajador.

En tal sentido, en sede de casación, la sala laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia ha expuesto:

A juicio de la Sala, la postura finalmente asumida por el juzgador de alzada se desvió del sentido genuino que tiene adoctrinado la Sala de Casación Laboral sobre la sanción moratoria, en la medida en que, también ha explicitado la Corte, que al demandado no le basta aducir en su defensa la ausencia de relación laboral con el actor, ni la celebración de otra especie contractual, para ser relevado de la indemnización de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

Así, por ejemplo, en sentencia CSJ SL, 16 mar. 2005, rad. 23987, expuso:

*Esa buena fe que la jurisprudencia ha encontrado en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo y que le ha servido, si se halla suficientemente probada, para exonerar al empleador del pago de la indemnización moratoria cuando se le encuentra judicialmente responsable de la falta de pago de salarios y prestaciones a la terminación del contrato, es la creencia razonable de no deber, pero no es una creencia cualquiera sino una debidamente fundada, pues aunque igualmente se ha admitido que corresponde a la que se ha dado en denominar buena fe simple, que se diferencia de la buena fe exenta de culpa o calificada, debe entenderse, con todo, que es aquella que cabe definir como la conciencia de haber obrado legítimamente y con ánimo exento de fraude. [...] (...) **Pero es la prueba de la manera como interactuaron las partes o la expresión puntual de las razones que sustentan la creencia del empleador sobre la naturaleza del vínculo jurídico, cuando discute la existencia de la obligación con respaldo en las pruebas del proceso, lo que debe servir al juez laboral para determinar si la***

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

convicción es o no fundada, mas no la simple declaración de haberse concertado un contrato civil.

SOLIDARIDAD ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia SL-77892016 (49730), jun. 01/16 recordó que la disposición legal que concibe la solidaridad entre el contratista independiente y el beneficiario de la obra por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de los trabajadores del primero exige que las actividades que desplieguen uno y otro tengan el mismo giro ordinario o normal, vale decir, tengan correspondencia en su objeto social.

En los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, precisó, se requiere que las tareas coincidan en el fin o propósito que buscan empresario y contratista; en otras palabras, que sean afines.

En este sentido, en el presente caso, ha de aplicarse la solidaridad entre JAIME ALBERTO RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS, MALLAS EQUIPOS Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, pues debe tenerse en cuenta el rol que cada uno cumplía, siendo actividades conexas entre sí.

Asimismo, el Alto Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria precisó que:

Esta Sala en sentencia SL4400-2014, del 26 de mar. 2014, rad. 39000, rememoró lo enseñado en decisión SL, del 20 de mar. 2013, rad.40.541, en torno a que la solidaridad se presenta cuando la actividad ejecutada por el contratista independiente cubre una necesidad propia del beneficiario y, además, cuando constituye una función directamente vinculada con la ordinaria explotación de su objeto social, que por lo mismo desarrolla éste.

Igualmente se exhibe importante recordar que para su determinación puede tenerse en cuenta no sólo el objeto social del contratista y del beneficiario de la obra, sino también las características de la actividad específica desarrollada por el trabajador.

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagabogado.com



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

Así se explicó en la sentencia SL, del 2 de jun. 2009, rad. 33082:

En primer término, y antes de estudiar los medios de convicción que se citan en el cargo, resulta de interés para la Corte precisar que el anterior razonamiento de la impugnación en realidad involucra una cuestión de orden jurídico y no fáctico, esto es, si para establecer la solidaridad del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo se deben comparar exclusivamente los objetos sociales del contratista independiente y del beneficiario o dueño de la obra o si es viable analizar también la actividad específica adelantada por el trabajador; cuestión que no puede ser planteada en un cargo dirigido por la vía de los hechos.

“Con todo, encuentra la Corte, como lo ha explicado en anteriores oportunidades, que de cara al establecimiento de la mencionada solidaridad laboral, en los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, lo que debe observarse no es exclusivamente el objeto social del contratista sino, en concreto, que la obra que haya ejecutado o el servicio prestado al beneficiario o dueño de la obra no constituyan labores extrañas a las actividades normales de la empresa o negocio de éste. Y desde luego, en ese análisis cumple un papel primordial la labor individualmente desarrollada por el trabajador, de tal suerte que es obvio concluir que si, bajo la subordinación del contratista independiente, adelantó un trabajo que no es extraño a las actividades normales del beneficiario de la obra, se dará la solidaridad establecida en el artículo 34 citado”. Corte Suprema de Justicia. SL14692-2017. (Negrita y subrayado fuera del texto original).

Por lo que, se reitera, aterrizando a la presente demanda, la labor del aquí demandante no era extraña a las actividades del beneficiario de la obra, por el contrario, no solo los objetos sociales y las actividades desarrolladas guardan relación, sino, además, dichas labores realizadas por mi mandante eran reportadas y supervisadas por cada uno de los demandados en el presente proceso, pues eran ellos quienes



JIMMY ANDRES GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

indicaban a donde debía desplazarse mi mandante y qué debía realizar.

V. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso de primera instancia, consagrado en el Código de Procesal del trabajo y de la seguridad social.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, por ser este el domicilio de las demandadas y porque la cuantía de este proceso es superior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la cual me permito relacionar de manera detallada, sin perjuicio de las facultades extra y ultra petita que aplique su digno despacho.

VII. ANEXOS

Me permito aportar poder para actuar, los documentos aducidos como pruebas y liquidación de prestaciones sociales e indemnizaciones.

Asimismo, la certificación expedida por el Registro nacional de abogados donde obra constancia del correo registrado y el soporte de haberse enviado a todas las demandadas.

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en la carrera 8 A número 20-39 oficina 212 Barrio granada, en la ciudad de Girardot y al correo electrónico Jimmy.girardot@gmail.com.



JIMMY ANDRÉS GARZÓN
ABOGADO
Asesoría y Consultoría Legal

Mi poderdante al correo electrónico yeisonivanbuiqueslopez26@gmail.com y en la Manzana 1 Casa 8 Barrio Ciudad montes Girardot, Cundinamarca.

Los demandados reciben notificaciones así:

JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091 en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, recibe notificaciones en la dirección Carrera 121 No. 128B-52 Apto 103 en Bogotá y al correo electrónico jaime12nico@gmail.com.

JAIME RUBIO CONTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit 900.829.190-5 recibe notificaciones en la dirección Carrera 121 No. 128B-52 Apto 103 en Bogotá y al correo electrónico jaime12nico@gmail.com.

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR- COLSUBSIDIO, identificada con Nit 860.007.336-1 recibe notificaciones en la dirección calle 26 No 25- 50 piso 9 y al correo electrónico servicioalcliente@colsubsidio.com

MALLAS EQUIPO Y CONTRUCCIONES MAECO S.A.S identificado con nit: 860.521.822-3 recibe notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 78-95 en Bogotá y al correo electrónico maeco2@gmail.com.

Atentamente,

JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ

CC. No. 1.070.613.927 de Girardot

TP. 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura

Oficina Girardot: Carrera 8ª No. 20-39 Oficina 212 Granada
Oficina Bogotá: Carrera 5 # 16-14 oficina 704 Edificio El Globo
Teléfono: 312 465 2874 – 300 677 9672
Correo: Procesos@jagabogado.com



Jimmy Andrés Garzón <jimmy.girardot@gmail.com>

Poder

1 mensaje

yeison ivan builes lopez <yeisonivanbuielseslopez26@gmail.com>
Para: Jimmy.girardot@gmail.com

25 de octubre de 2022, 14:55

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- REPARTO
E. S. D.

DEMANDANTE : YEISON IVAN BUILES LOPEZ
DEMANDADO : JAIME ALBERTO RUBIO propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS y solidariamente en contra de MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S A S y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO
PROCESO : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
ASUNTO : PODER.

YEISON IVAN BUILES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.062.907.266 expedida en La Gloria, Cesar, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.613.927 de Girardot y Tarjeta profesional 370.165, y correo electrónico registrado Jimmy.girardot@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5 y solidariamente en contra de MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S identificada con nit 860.521.822–3 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con NIT: 860.007.336-1, con el fin que se soliciten las siguientes pretensiones:

1. DECLARATIVAS:

- 1.1. Se declare la existencia del contrato laboral entre CRISTIAN BUILES LOPEZ y JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, desde el 26 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 1.2. Se declare que los demandados incumplieron con el pago completo de prestaciones sociales durante todo periodo laboral.
- 1.3. Se declare que los demandados incumplieron con el pago completo de pago a seguridad social durante la relación laboral.
- 1.4. Se declare que los demandados incumplieron con el pago completo de vacaciones, así como de sus compensaciones o disfrute de las mismas.
- 1.5. Que se declare que los demandados nunca entregaron dotación al demandante.
- 1.6. Que se declare que MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S identificada con nit 860.521.822–3 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con NIT: 860.007.336-1, son solidariamente responsables de las pretensiones solicitadas.

2. CONDENATORIAS:

- 2.1. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de prestaciones sociales durante todo el vínculo laboral.
- 2.2. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de vacaciones, así como su no disfrute o compensación, durante todo el vínculo laboral
- 2.3. Que se condene a los demandados JAIME ALBERTO RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 9.620.091, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CONSTRUCCIONES JAIME RUBIO, JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.829.190 – 5, al pago de las afiliaciones de seguridad social durante toda su vinculación laboral.
- 2.4. Que se condene a los demandados al pago de la dotación durante toda la relación laboral.

- 2.5. Que se condene a los demandados al pago de auxilio de transporte durante la relación laboral.
- 2.6. Que se condene a los demandados al pago de la al pago de la indemnización moratoria de conformidad con el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por el no pago de las cesantías
- 2.7. Que se condene a los demandados al pago de la indemnización moratoria por el no pago de prestaciones sociales de conformidad con el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 2.8. Que se condene a los demandados al pago de indexados de las prestaciones sociales.
- 2.9. Que se condene solidariamente a MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S identificada con nit 860.521.822-3 y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO, identificada con NIT: 860.007.336-1, en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 2.10. Que se condene a los demandados al pago de las costas del presente proceso.
- 2.11. Que se apliquen por el señor juez, las facultades extra y ultra petita, en caso de darse los presupuestos del artículo 50 del C.S.T.

Mi apoderado está facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir este poder, y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para la defensa de mis intereses de conformidad con el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

YEISON IVAN BUILES LOPEZ
CC. No. 1.062.907.266 expedida en La Gloria, Cesar

Acepto;

JIMMY ANDRÉS GARZON MARTINEZ
CC. No. 1.070.613.927 de Girardot
T.P 370.165 del Consejo Superior de la Judicatura



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 465617

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JIMMY ANDRES GARZON MARTINEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1070613927.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	370165	27/10/2021	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 16 #11-82 OF 307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	3124652874 - 3124652874
Residencia CALLE 16 #11-82 OF 307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	3124652874 -
Correo	JIMMY.GIRARDOT@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **agosto** de **2022**.

Consejo Superior de la Judicatura
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S A S
Nit: 860521822 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00221407
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 78 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: maeco2@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2188186
Teléfono comercial 2: 6167959
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 78 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: maeco2@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2188186

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 6167959
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No. 2.108 notaria 31 de Bogotá el 26 de septiembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8n de octubre de 1.984, bajo el No. 159. 259 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada FERVEQUIPOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3815 notaría 36 de Bogotá, del 23 de octubre de 1990, inscrita el 5 de diciembre de 1990, bajo el No. 312137 del Libro IX la sociedad cambio su nombre de FERVEQUIPOS LTDA por el de MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES LTDA pudiendo utilizar para su identificación comercial la sigla MAECO LTDA.

Por acta No. 65 de Junta de Socios, del 07 de junio de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011, bajo el número 01489870 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES LTDA pudiendo utilizar para su identificación comercial la sigla MAECO LTDA., por el de: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S A S.

Por Acta No. 65 de Junta de Socios, del 07 de junio de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011, bajo el número 01489870 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S A S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de junio de 2031.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de cualquier actividad comercial o civil, lícita. Dentro del desarrollo de la actividad comercial, en principio, se dedicará a la producción, compra, venta, arrendamiento y comercialización de equipos, insumos y servicios para construcción. La explotación del negocio de la construcción en general. La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Esto es aplicable a cualquier clase de actividad comercial o civil, que desarrolle la sociedad. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el inciso primero del presente artículo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.002.500.000,00
No. de acciones : 6.670,00
Valor nominal : \$750.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$5.002.500.000,00
No. de acciones : 6.670,00
Valor nominal : \$750.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.002.500.000,00
No. de acciones : 6.670,00
Valor nominal : \$750.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de persona natural o jurídica, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el Representante Legal, quién específicamente tendrá las siguientes funciones:1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en la época prevista en el artículo 25 de estos estatutos, para presentar un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas.6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas, cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas, en particular,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 65 del 7 de junio de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2011 con el No. 01489870 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Franco Portocarrero	C.C. No. 000000019111134

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Claudia Varon De Franco	C.C. No. 000000041637387

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 96 del 1 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2019 con el No. 02424086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jairo Gonzalez Garcia	C.C. No. 000000019251558 T.P. No. 36509-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Angelica Gonzalez	C.C. No. 000000052183550 T.P. No. 126915-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
944	29-IV-1.985	31. BTA.	11-VI-1.985-NO.171.360
2.232	8-VI-1.987	31. BTA.	19-VI-1.987-NO.213.651
3.075	8-VII-1.988	31. BTA.	26-V -1.989-NO.265.705
3.815	23-X -1.990	36. BTA	5-XII-1.990-NO.312.137
4.762	27-XII-1.990	36. BTA.	28-XII-1.990-NO.314.044
3.130	5-IX- 1.991	36. BTA.	23-IX- 1.991.NO.340.219
1.046	22- III-1996	36 STAFE BTA	16- IV- 1996 NO.534.249

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000298 del 23 de febrero de 1998 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00623996 del 25 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001687 del 8 de marzo de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01116320 del 14 de marzo de 2007 del Libro IX
Acta No. 65 del 7 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01489870 del 21 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 69 del 25 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01864359 del 3 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 84 del 17 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02170916 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 29 de diciembre de 2021 bajo el número 02777453 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Andres Franco Portocarrero

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Rentista de capital.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-01-25

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

Se aclara la situación de control inscrita el 29 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02777453 del Libro IX, en el sentido de indicar que el señor Andres Franco Portocarrero (matriz) comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S A S y la sociedad WOODPECKER S A S (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 7730, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.532.699.555

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2022 Hora: 21:38:12

Recibo No. AB22535428

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22535428B1C03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2253536349552

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 21:37:51

AB22535363 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS
N.I.T. : 900829190 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02552666 DEL 12 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE OCTUBRE DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 121 NO. 128 B 52 AP 103

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAIME12NICO@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 121 NO. 128 B 52 AP 103

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JAIME12NICO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01919895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. DEMOLICIÓN, PREPARACIÓN DEL TERRENO. TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA VIVIENDA, INDUSTRIA, COMERCIO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, RECREACIÓN Y DEMÁS FINES SOCIO ECONÓMICOS. LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS O PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS O DE INGENIERÍA A TRAVÉS DE PROFESIONALES DEL RAMO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. OBTENCIÓN DE LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LA LEY PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN CONSTITUTIVAS DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO: TOMAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN ELLOS O CON GARANTÍA O SIN ELLA. GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES BANCARIAS DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO TALES COMO BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, BOLSAS DE VALORES, FIDUCIARIAS, ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA Y ACABADOS DE TODA CLASE. PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO. REALIZAR INVERSIONES EN GENERAL A SU PROPIO NOMBRE O EN SOCIEDADES DE LA CUAL SEA SOCIA EN LA ACTUALIDAD O EN EL FUTURO. CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EL NEGOCIO JURÍDICO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN RESPECTO A OPERACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. HIPOTECAR INMUEBLES A ENTIDADES FINANCIERAS. OTORGAR GARANTÍA CON LOS INMUEBLES A FAVOR DE COMPAÑÍAS DE LEASING. OTORGAR PRÉSTAMOS COBRANDO LOS RESPECTIVOS INTERESES. PODRÁ RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMOS CANCELANDO LOS INTERESES RESPECTIVOS. PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES PARA LOGRAR OBJETOS SIMILARES A LOS DE SU OBJETO SOCIAL. PODRÁ NEGOCIAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES. COMPRAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS ACCIONES O ACTIVOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. PODRÁ DIVIDIR SU CAPITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2253536349552

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 21:37:51

AB22535363

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CREAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES DIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O UNIÓN TEMPORAL CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

4311 (DEMOLICIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01919895 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
RUBIO JAIME ALBERTO

C.C. 000000009620091

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2253536349552

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 21:37:51

AB22535363 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

EL SUSCRITO DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA.

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
NIT. 8600073361

DOMICILIO: 3

DIRECCIÓN: CALLE 26 No. 25 - 50 PISO 9

TELÉFONO: 7420100

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: servicioalcliente@colsubsidio.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO: LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21 DE 1982, ARTÍCULO 42, Y LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 16, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN SUSTITUYAN O ADICIONEN. GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 3286 DE FECHA 04/12/1957 EMITIDA POR EL EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LOS ESTATUTOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMERA REUNIÓN PARA PERÍODOS DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN Y SIN PERJURIO DE SU REMOCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO QUE NO SE LLEVE A EFECTO LA ELECCIÓN, CONTINUARÁ COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN HAYA SIDO ELEGIDO PARA EL PERÍODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	8268605	0072 15/02/1989
SUPLENTE	NÉSTOR ALFONSO FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA	19.153.650	0425 02/11/2005
SEGUNDO SUPLENTE	ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA	79.450.310	0425 02/11/2005

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE JUICIO. SON FUNCIONES SUYAS LAS SIGUIENTES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS Y DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL. 2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR PARCIALMENTE SUS FACULTADES, RECIBIR, ADQUIRIR BIENES, CONSTITUIR PRENDAS, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y DEMÁS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES CON LA LIMITACIÓN DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA QUE ANUALMENTE FIJE LA ASAMBLEA DEBERÁ SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3. CUIDAR DE LOS RECAUDOS E INVERSIONES DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 4. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL O AL CONSEJO DIRECTIVO. 5. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. 6. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. 7. DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN Y ASUMIR, EN TODO CASO, LA DEFENSA DE SUS INTERESES. 8. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. 10. RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES

TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS. 11.PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD OFICIAL LEGALMENTE ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LA CORPORACIÓN, LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONEN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO. 12.PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DEL PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. 13.SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, ACUERDOS, CONVENIOS, PACTOS O ADHESIONES QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. 14.ORDENAR LOS GASTOS DE LA ENTIDAD. 15.ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ASISTIR CON VOZ Y CON VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO CUANDO SE TRATEN LOS TEMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, RESPECTO DE LOS CUALES EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SE ABSTENDRÁ DE VOTAR: A) FIJACIÓN DEL MONTO HASTA EL CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) ESTUDIO Y APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS. C) ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN. D) FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 16. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES. 17. DELEGAR EN OTROS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN O EN APODERADOS ESPECIALES, CUANDO FUERE EL CASO, DETERMINADAS FUNCIONES SUYAS. 18. ORDENAR LAS COMPRAS Y GASTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS QUE ESPECÍFICAMENTE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CADA PROGRAMA.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

SEGÚN ACTA NO 66 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS DEL 29 DE ABRIL DE 2022, SE APROBÓ DE FORMA UNÁNIME LA CUANTIA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI: VIGENCIA 2022: 1. PARA DOTACIÓN Y COMPRAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 12.000 SMMLV ES DECIR \$ 12.000.000.000 2. PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS Y/O CONSTRUCCIONES PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO QUE DESARROLLEN EL OBJETO SOCIAL DE LA CAJA, Y QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000 SMMLV, ES DECIR \$6.000.000.000 3. PARA GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA CAJA, PARA CADA CONTRATO HASTA 6.000 SMMLV ES DECIR \$6.000.000.000. ESTA DECISIÓN FUE APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 0453 DEL 21 DE JULIO DE 2022, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA A PARTIR DEL 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES

NOMBRE:

JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ

C.C. No. 79.941.171 DE BOGOTÁ, .D.C.

T.P. No. 129166 del C.S., DE LA J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0454 DEL 05/08/2015

NOMBRE:
RICARDO REYES MARÍN
C.C. No. 80.769.609 DE BOGOTÁ, D.C.
T.P. No. 201794 del C.S. DE LA J,

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0168 DEL 15/03/2019

C E R T I F I C A

CONSEJO DIRECTIVO

PERIODO 2022-2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0453 del 21/07/2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 29/07/2022:

EMPLEADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	Empresa: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Nit Empresa: 860.007.759-3 Dirección Empresa: Calle 12C No. 6 – 25 de Bogotá D.C.	Principal 1: José Alejandro Cheyne García Cédula: 80.414.941 de Usaquén
SEGUNDO RENGLÓN	Empresa: Banco de Bogotá S.A. Nit Empresa: 860.002.964-4 Dirección Empresa: Calle 36 No. 7-47 Piso 14 de Bogotá, D.C.	Principal 2: Isabel Cristina Martínez Coral Cédula: 25.278.960 de Popayán
TERCER RENGLÓN	Empresa: Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales ACOSSET Nit Empresa: 860.047.242-9 Dirección Empresa: Avenida Carrera 45 No. 103-34 Oficina 312 de Bogotá D.C.	Principal 3: Miguel Alberto Pérez García Cédula: 10.225.259 de Manizales
CUARTO RENGLÓN	Empresa: Colombiana de Comercio S.A. - Corbeta y/o Alkosto S.A. Nit Empresa: 890.900.943-1 Dirección Empresa: Calle 11 No. 31 A-42 de Bogotá D.C.	Principal 4: Luis Felipe Gutiérrez Navarro Cédula: 79.142.178 de Usaquén



QUINTO RENGLÓN	Empresa: Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL Nit Empresa: 860.007.324-3 Dirección Empresa: Carrera 19 # 90-10 piso 2 de Bogotá D.C.	Principal 5: Sandra Consuelo Forero Ramirez Cédula: 51.780.922 de Bogotá
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	Empresa: Bancolombia S.A. Nit Empresa: 890.903.938-8 Dirección Empresa: Carrera 7 No. 31-10 de Bogotá D.C.	Suplente 1: David Eduardo Abella Abondano Cédula: 80.411.352 de Bogotá, D.C
SEGUNDO RENGLÓN	Empresa: Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Nit Empresa: 860.002.464-3 Dirección Empresa: Carrera 37 No. 24 -67 de Bogotá D.C.	Suplente 2: Andrés López Valderrama Cédula: 79.778.564 de Bogotá, D.C.
TERCER RENGLÓN	Empresa: Banco Davivienda S.A. Nit Empresa: 860.034.313-7 Dirección Empresa: Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 10 de Bogotá D.C.	Suplente 3: Juan Ernesto Galindo Córdoba Cédula: 9.524.407 de Sogamoso
CUARTO RENGLÓN	Empresa: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Nit Empresa: 860.013.488-7 Dirección Empresa: Carrera 4 No. 19 -85 Piso 7 de la ciudad de Bogotá de Bogotá D.C.	Suplente 4: Eduardo Antonio Visbal Rey Cédula: 9.089.368 de Cartagena
QUINTO RENGLÓN	Empresa: Fundación Gimnasio Campestre Nit Empresa: 860.043.106-7 Dirección Empresa: CALLE 165 No. 8 A - 50 de Bogotá	Suplente 5: Alejandro Noguera Cepeda Cédula: 81.717.364 de Bogotá
SEXTO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 6: Cédula:
SÉPTIMO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 7: Cédula:
OCTAVO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 8: Cédula:
NOVENO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 9: Cédula:

Identificador: Bfi+- Cmdl C7IR 00J0 6Y5n fKIZ zEIM=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente



DÉCIMO RENGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 10: Cédula:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1481 del 16/04/2018 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR ESTA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR DEL 24/05/2018:

TRABAJADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	Principal 1: LUZ STELLA ARIAS RIVERA Cédula: 35.501.437 de Suba	Empresa: KAMEX INTERNATIONAL S.A.S Nit Empresa: 800.060.704-5 Dirección Empresa: Km. 2 Vía Chía - Cajicá Aliso Casa 35 Hacienda Fontanar de Bogotá, D.C.
SEGUNDO RENGLÓN	Principal 2: LUIS FRANCISCO MALTES TELLO Cédula: 19.383.768 de Bogotá D.C.	Empresa: Fundación Universidad Autónoma de Colombia Nit Empresa: 860.034.667-9 Dirección Empresa: Calle 12 B No 4 - 31 Bloque 5 oficina 305 de Bogotá D.C.
TERCER RENGLÓN	Principal 3: NELSON CABALLERO HERRERA Cédula: 79.111.326 de Bogotá, D.C.	Empresa: Banco Itau Corpbanca Colombia SA Nit Empresa: 890.903.937-0 Dirección Empresa: Carrera 7 No 99-53 piso 20 de Bogotá, D.C.
CUARTO RENGLÓN	Principal 4: MARIA ELSA PÁEZ GARCÍA Cédula: 41.778.166 de Bogotá D.C.	Empresa: INPEC Nit Empresa: 800215546-5 Dirección Empresa: Avenida Calle 25 No. 27B - 87 de Bogotá D.C.
QUINTO RENGLÓN	Principal 5 MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS Cédula: 79.203.519 de Soacha	Empresa: Veeduría Distrital Nit Empresa: 899.999.061-9 Dirección Empresa: Carrera 7 No 26-20 piso 34 -35 de Bogotá, D.C.

SUPLENTE

RENGLON	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER RENGLÓN	Suplente 1 MARIA EUGENIA USAQUEN OSUNA Cédula: 39.671.434 de NR	Empresa: NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA Nit Empresa: 79.150.176 Dirección Empresa: Calle 20 No 44 - 80 de Bogotá, D.C.
SEGUNDO RENGLÓN	Suplente 2 JOSE JULIAN CABANILLA SANTAMARÍA Cédula: 93.404.995 de NR	Empresa: .ETERNIT COLOMBIA S.A.. Nit Empresa: 860.002.302-9 Dirección Empresa: Carrera 11 No 69 - 81 de Bogotá D.C.



TERCER RENGLÓN	Suplente 3 EBERTO GUZMÁN CHÁVEZ Cédula: 19.408.042 de Bogotá D.C.	Empresa: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Nit Empresa: 899999034-1 Dirección Empresa: Calle 64 C bis A No. 85 - 77 de Bogotá D.C.
CUARTO RENGLÓN	Suplente 4 LUIS HUGO MONROY DONOSO Cédula: 79.119.456 de Bogotá D.C.	Empresa: SAINT GOBAIN COLOMBIA S.A.S. Nit Empresa: 830.041.598-9 Dirección Empresa: Carrera 129 No 29 - 79 de Bogotá D.C.
QUINTO RENGLÓN	Suplente 5 CARLOS ALONSO MEDINA RAMIREZ Cédula: 79.806.212 de Bogotá D.C.	Empresa: BANCOLOMBIA S.A Nit Empresa: 890.903.938-8 Dirección Empresa: Carrera 7 No 15 - 83 de Bogotá
SEXO RENGLÓN	Suplente 6: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
SÉPTIMO RENGLÓN	Suplente 7: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
OCTAVO RENGLÓN	Suplente 8: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
NOVENO RENGLÓN	Suplente 9: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
DÉCIMO RENGLÓN	Suplente 10: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

PERIODO 2019-2023 Ó SU DESIGNACIÓN

REVISORES
FISCALES

PERSONA JURIDICA

NOMBRE
S

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

TARJETA
PROFESIONAL

RESOLUCIÓN
MEDIANTE LA
CUAL SE
APROBÓ SU
DESIGNACIÓN

Identificador: Bfi+ CmdL C7R 00J0 6Y5n fKIZ zEIM=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente



PRINCIPAL	Pricewaterhousecoopers Ltda NIT. 860002062-6	JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA	72.134.220	28082-T	483 14/08/2019
SUPLENTE	N/A	JUAN CARLOS SÁNCHEZ BORJA	72.128.724	32753-T	483 14/08/2019

Carlos Andrés Esquiaqui Rangel

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Identificador: Bfi+ CmdL C7IR 0Oj0 6Y5n iKIZ zEIM=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

Nombre afiliado:

Yalson Builes

Tipo y número de documento:

CC 1,062,907,266

Fecha de nacimiento:

04/09/1987



Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Entidades Públicas

A

Traslados de aportes

0

Semanas cotizadas

Válidas para bono

0

Semanas cotizadas

Consolidada

D

Traslados de aportes

0

Semanas pendientes por confirmar

Por consolidar

Fondos de Pensiones (RAIS)

B

Otras Administradoras

0

Semanas cotizadas

C

Porvenir

226.2

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

Total

A + B + C

Cotizadas*

226

Semanas cotizadas

- ¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- ¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- ¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarlas [haz clic aquí](#)



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado

Otras Administradoras y Porvenir

Saldo de la cuenta Individual

\$ 7,024,450

Total acumulado

\$ 7,024,450



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

53

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Yeison Bulles

Tipo y número documento:

CC 1,062,907,266



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
CC	91490726	RUEDA GALAN SERGIO EDUARDO	07/2009	07/2009	\$ 381,000	23			
CC	91490726	RUEDA GALAN SERGIO EDUARDO	08/2009	08/2009	\$ 108,453	14			
NIT	890270567	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS. CO	09/2009	09/2009	\$ 35,466	8			
NIT	890270567	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS. CO	10/2009	10/2009	\$ 497,000	30			
NIT	890270567	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS. CO	11/2009	11/2009	\$ 265,013	16			
NIT	900129250	HUMANOS EFICIENTES SAS	12/2010	12/2010	\$ 326,167	19			
CC	79040789	URQUIJO PAEZ JUVENAL	01/2013	01/2013	\$ 275,100	14			
CC	79040789	URQUIJO PAEZ JUVENAL	02/2013	03/2013	\$ 589,500	60			
CC	79040789	URQUIJO PAEZ JUVENAL	04/2013	04/2013	\$ 20,000	1			
NIT	900106036	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIANZ	05/2013	05/2013	\$ 189,493	17			
NIT	900106036	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIANZ	06/2013	06/2013	\$ 642,660	30			
NIT	900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS	07/2013	07/2013	\$ 514,266	28			
NIT	900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS	08/2013	12/2013	\$ 589,500	150			
NIT	900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS	01/2014	08/2014	\$ 616,000	240			
NIT	900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS	09/2014	09/2014	\$ 21,000	1			
NIT	900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	10/2014	10/2014	\$ 493,000	24			
NIT	900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	11/2014	12/2014	\$ 616,000	60			
NIT	900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	01/2015	01/2015	\$ 644,350	30			
NIT	900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	02/2015	02/2015	\$ 447,500	25			

Nombre Afiliado:

Yeison Builes

Tipo y número documento:

CC 1,062,907,266



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830046819	CONSTRUCCIONES DEVECON LIMITADA	03/2017	03/2017	\$ 229,152	8			
NIT	900869788	SERVIPUNTUAL DE SERVICIOS LTDA	05/2017	05/2017	\$ 221,316	9			
NIT	900869788	SERVIPUNTUAL DE SERVICIOS LTDA	06/2017	06/2017	\$ 40,164	7			
NIT	901017897	SOLUCIONES ARQ PALACIOS SAS	07/2017	07/2017	\$ 24,592	1			
NIT	830044545	SELECTIVA SAS	04/2018	04/2018	\$ 243,324	6			
CC	11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBERTO	03/2019	03/2019	\$ 55,208	2			
CC	9620091	RUBIO JAIME ALBERTO	06/2019	06/2019	\$ 28,125	1			
CC	9620091	RUBIO JAIME ALBERTO	08/2019	09/2019	\$ 828,116	60			
CC	9620091	RUBIO JAIME ALBERTO	10/2019	10/2019	\$ 27,604	1			
NIT	901308663	PROYECTOS KATAR SAS	01/2021	01/2021	\$ 757,105	25			
NIT	901308663	PROYECTOS KATAR SAS	02/2021	03/2021	\$ 908,526	60			
NIT	901308663	PROYECTOS KATAR SAS	04/2021	04/2021	\$ 302,842	10			
CC	80243393	CALDERON MONTEALEGRE JOSE LUIS	09/2021	09/2021	\$ 575,400	19			
CC	80243393	CALDERON MONTEALEGRE JOSE LUIS	10/2021	10/2021	\$ 302,842	10			
CC	1065865703	BUILES LOPEZ CRISTIAN	11/2021	11/2021	\$ 605,684	20			
CC	1065865703	BUILES LOPEZ CRISTIAN	12/2021	12/2021	\$ 908,526	30			
CC	1065865703	BUILES LOPEZ CRISTIAN	01/2022	05/2022	\$ 1,000,000	150			
NIT	900956889	PROINTECON S.A.S	06/2022	06/2022	\$ 90,000	9			
NIT	900956889	PROINTECON S.A.S	07/2022	07/2022	\$ 500,000	15			

Total de semanas cotizadas:

226.2

Para tus
solicitudes
consultaServifácil
porvenir

Nombres y apellidos del cotizante: **BUILES LOPEZ YEISON IVAN**

Identificación Tipo: **CC** Número: **1062907266**

Registra aportes por concepto de cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/1900 a 01/10/2022 de la siguiente manera:

Planilla	Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha de pago	Nit	Razon Social
22417679	01/11/2012	\$567,000	\$70,900	30	09/11/2012	CC 1062907266	YEISON IVAN BUILES LOPEZ
4455066	01/02/2013	\$275,100	\$34,400	14	13/02/2013	CC 79040789	JUVENAL URQUIJO PAEZ
4541324	01/03/2013	\$589,500	\$73,700	30	13/03/2013	CC 79040789	JUVENAL URQUIJO PAEZ
4624040	01/04/2013	\$589,500	\$73,700	30	15/04/2013	CC 79040789	JUVENAL URQUIJO PAEZ
14913322	01/05/2013	\$20,000	\$2,500	1	10/05/2013	CC 79040789	JUVENAL URQUIJO PAEZ
21382241	01/06/2013	\$314,400	\$39,300	16	04/06/2013	NT 900106036	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOC
8424002715	01/06/2013	\$20,000	\$2,500	1	11/06/2013	NT 900518116	ESTRUCTURA Y ACABADOS EN CC
14735617	01/07/2013	\$177,200	\$22,150	9	11/07/2013	CC 79040789	JUVENAL URQUIJO PAEZ
22207073	01/07/2013	\$589,500	\$73,700	30	04/07/2013	NT 900106036	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOC
22529734	01/08/2013	\$20,000	\$2,500	1	01/08/2013	NT 900106036	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOC
22471818	01/08/2013	\$531,000	\$66,400	27	12/08/2013	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
22682180	01/09/2013	\$589,500	\$73,700	30	12/09/2013	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
23035142	01/10/2013	\$589,500	\$73,700	30	15/10/2013	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
23363120	01/11/2013	\$589,500	\$73,700	30	14/11/2013	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
23673287	01/12/2013	\$589,500	\$73,700	30	11/12/2013	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
23946526	01/01/2014	\$589,500	\$23,600	30	14/01/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
24235720	01/02/2014	\$616,000	\$24,640	30	12/02/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
25589201	01/03/2014	\$616,000	\$24,640	30	12/03/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
26133437	01/04/2014	\$616,000	\$24,640	30	11/04/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
26570399	01/05/2014	\$616,000	\$24,640	30	12/05/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
26839373	01/06/2014	\$616,000	\$24,640	30	19/06/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
27230320	01/07/2014	\$616,000	\$24,640	30	22/07/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
27553179	01/08/2014	\$616,000	\$24,640	30	15/08/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
74717558	01/09/2014	\$616,000	\$24,640	30	15/09/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
80089318	01/10/2014	\$21,000	\$840	1	27/10/2014	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
27088766	01/11/2014	\$493,000	\$19,720	24	10/11/2014	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
27241202	01/12/2014	\$616,000	\$24,640	30	05/12/2014	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
27427003	01/01/2015	\$616,000	\$24,640	30	08/01/2015	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
27623312	01/02/2015	\$644,350	\$25,800	30	06/02/2015	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
8440842914	01/03/2015	\$150,349	\$6,014	7	03/03/2015	NT 900534809	ORBE CONSTRUCCIONES SAS
27825442	01/03/2015	\$387,000	\$15,500	18	05/03/2015	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
8441762865	01/04/2015	\$644,350	\$25,800	30	06/04/2015	NT 900534809	ORBE CONSTRUCCIONES SAS

Nombres y apellidos del cotizante: **BUILES LOPEZ YEISON IVAN**

Identificación Tipo: **CC** Número: **1062907266**

Registra aportes por concepto de cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/1900 a 01/10/2022 de la siguiente manera:

Planilla	Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha de pago	Nit	Razon Social
8442630172	01/05/2015	\$537,000	\$21,500	25	05/05/2015	NT 900534809	ORBE CONSTRUCCIONES SAS
8442672268	01/05/2015	\$64,435	\$8,100	3	06/05/2015	NT 900829190	JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES
8443496744	01/06/2015	\$644,350	\$80,544	30	09/06/2015	NT 900829190	JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES
8444552600	01/07/2015	\$473,000	\$59,100	22	13/07/2015	NT 900829190	JAIME RUBIO CONSTRUCCIONES
4929026	01/08/2015	\$473,000	\$18,920	22	20/08/2015	NT 900520988	CONSTRUCCIONES SUAREZ MATE
8446181414	01/09/2015	\$430,000	\$17,200	20	02/09/2015	NT 900649172	CCS INGENIERIA ESPECIALIZADA
6294790	01/10/2015	\$1,112,000	\$44,500	29	08/10/2015	NT 830009651	INGENAL LTDA INGENERIA Y EQUI
7128274	01/11/2015	\$1,150,000	\$44,500	30	11/11/2015	NT 830009651	INGENAL LTDA INGENERIA Y EQUI
7778829	01/12/2015	\$1,150,000	\$46,000	30	10/12/2015	NT 830009651	INGENAL LTDA INGENERIA Y EQUI
8683031	01/01/2016	\$882,000	\$35,300	23	15/01/2016	NT 830009651	INGENAL LTDA INGENERIA Y EQUI
8451213824	01/02/2016	\$23,000	\$920	1	29/02/2016	CC 79825103	EDWAR ALFONSO SALAMANCA
10469552	01/03/2016	\$23,000	\$920	1	18/03/2016	NT 900613982	CONSTRUCCIONES URQUIJO SAS
1004469855	01/05/2016	\$23,000	\$920	1	11/05/2016	NT 900413927	NIZA NORTE APARTAHOTELES SAS
1004649529	01/06/2016	\$689,500	\$27,600	30	07/06/2016	NT 900413927	NIZA NORTE APARTAHOTELES SAS
8455270847	01/07/2016	\$689,455	\$27,600	30	11/07/2016	NT 900359675	CONSTRUCCIONES J.R.A SAS
8456431956	01/08/2016	\$23,000	\$920	1	16/08/2016	NT 900359675	CONSTRUCCIONES J.R.A SAS
8990997573	01/08/2016	\$69,000	\$2,800	3	16/08/2016	CC 9620091	JAIME ALBERTO RUBIO
8661102715	01/11/2016	\$46,000	\$1,840	2	16/11/2016	NT 900834870	DSJ CONSTRUCCIONES SAS
8316872872	01/12/2016	\$23,000	\$2,900	1	13/12/2016	NT 901010353	CONSTRUCCIONES DURAN ALARC
17468733	01/01/2017	\$46,000	\$1,840	2	18/01/2017	NT 900319417	SANCHEZ MONGUA LTDA
32928884	01/03/2017	\$382,000	\$15,300	15	03/03/2017	NT 830046819	CONSTRUCCIONES DEVECON LTD
33248701	01/04/2017	\$229,152	\$9,200	8	03/04/2017	NT 830046819	CONSTRUCCIONES DEVECON LTD
8321059656	01/06/2017	\$221,316	\$8,900	9	18/07/2017	NT 900869788	SERVIPUNTUAL DE SERVICIOS LTI
8468801242	01/07/2017	\$24,591	\$1,000	1	26/07/2017	NT 900832094	SOLUCIONES ARQUITECTONICAS
8322156128	01/07/2017	\$147,544	\$6,000	6	19/09/2017	NT 900869788	SERVIPUNTUAL DE SERVICIOS LTI
8469904007	01/08/2017	\$24,592	\$1,000	1	29/08/2017	NT 901017897	SOLUCIONES ARQ PALACIOS SAS
1010132871	01/12/2017	\$24,591	\$1,000	1	28/12/2017	NT 900502542	SOLUCIONES Y SERVICIOS SYS S
1013337706	01/05/2018	\$208,332	\$8,400	8	31/05/2018	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1013029555	01/05/2018	\$182,290	\$7,300	7	16/05/2018	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
8479525616	01/05/2018	\$243,324	\$9,800	6	11/05/2018	NT 830044545	SELECTIVA SAS
1013740252	01/06/2018	\$78,125	\$3,200	3	04/07/2018	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1016405555	01/10/2018	\$286,456	\$11,500	11	29/10/2018	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE



EPS FAMISANAR S.A.S

830003564

Certifica que:

Página 3 de 4

Nombres y apellidos del cotizante: **BUILES LOPEZ YEISON IVAN**

Identificación Tipo: **CC** Número: **1062907266**

Registra aportes por concepto de cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/1900 a 01/10/2022 de la siguiente manera:

Planilla	Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha de pago	Nit	Razon Social
1017045943	01/11/2018	\$781,242	\$31,300	30	28/11/2018	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1017173646	01/12/2018	\$781,242	\$31,300	30	02/01/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1017984127	01/01/2019	\$781,242	\$31,300	30	05/02/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1019147290	01/02/2019	\$55,208	\$2,300	2	22/02/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1019294830	01/03/2019	\$165,624	\$6,700	6	06/03/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1020334737	01/04/2019	\$55,208	\$2,300	2	17/04/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
8495219361	01/07/2019	\$27,604	\$1,200	1	01/08/2019	CC 9620091	JAIME ALBERTO RUBIO
1023489788	01/08/2019	\$82,812	\$3,400	3	29/08/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
8496658965	01/09/2019	\$828,116	\$33,200	30	06/09/2019	CC 9620091	JAIME ALBERTO RUBIO
8497856085	01/10/2019	\$828,116	\$33,200	30	08/10/2019	CC 9620091	JAIME ALBERTO RUBIO
8499203576	01/11/2019	\$27,604	\$1,200	1	25/11/2019	CC 9620091	JAIME ALBERTO RUBIO
1026174949	01/12/2019	\$441,662	\$17,700	16	30/12/2019	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1027467795	01/01/2020	\$828,116	\$33,200	30	12/02/2020	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1028223341	01/02/2020	\$87,781	\$3,600	3	31/03/2020	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1030079254	01/05/2020	\$58,521	\$2,400	2	02/06/2020	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1030194392	01/06/2020	\$29,261	\$1,200	1	02/06/2020	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1032040061	01/08/2020	\$58,521	\$2,400	2	28/08/2020	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
1032793756	01/09/2020	\$58,521	\$2,400	2	30/09/2020	NT 900989013	CONSULTORIA Y ASESORIAS SS S
48624585	01/02/2021	\$757,105	\$30,300	25	15/02/2021	NT 901308663	PROYECTOS KATAR SAS
49338319	01/03/2021	\$908,526	\$36,400	30	16/03/2021	NT 901308663	PROYECTOS KATAR SAS
50161066	01/04/2021	\$908,526	\$36,400	30	26/04/2021	NT 901308663	PROYECTOS KATAR SAS
50640925	01/05/2021	\$302,842	\$12,200	10	14/05/2021	NT 901308663	PROYECTOS KATAR SAS
1039721399	01/08/2021	\$30,285	\$1,300	1	12/08/2021	NT 901215235	DISTRISERVICIOS ASY SAS
1041086477	01/09/2021	\$60,569	\$2,500	2	19/10/2021	CC 11319006	CALDERON BONILLA ALVARO ALBE
9426161467	01/10/2021	\$575,400	\$23,100	19	25/10/2021	CC 80243393	JOSE LUIS CALDERON MONTEALE
9427072590	01/11/2021	\$302,842	\$12,200	10	22/11/2021	CC 80243393	JOSE LUIS CALDERON MONTEALE
9427933724	01/12/2021	\$605,684	\$24,300	20	17/12/2021	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
9429691863	01/01/2022	\$908,526	\$36,400	30	01/02/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
9430742515	01/02/2022	\$1,000,000	\$40,000	30	28/02/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
9431627160	01/03/2022	\$1,000,000	\$40,000	30	29/03/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
9433432005	01/04/2022	\$1,000,000	\$40,000	30	21/04/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
9434206084	01/05/2022	\$1,000,000	\$40,000	30	20/05/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ

Nombres y apellidos del cotizante: **BUILES LOPEZ YEISON IVAN**

Identificación Tipo: **CC** Número: **1062907266**

Registra aportes por concepto de cotizaciones al SGSSS, desde 01/01/1900 a 01/10/2022 de la siguiente manera:

Planilla	Periodo	IBC	Aporte	Dias	Fecha de pago	Nit	Razon Social
9435675274	01/06/2022	\$1,000,000	\$40,000	30	24/06/2022	CC 1065865703	CRISTIAN BUILES LOPEZ
60259197	01/07/2022	\$233,334	\$9,400	7	21/07/2022	NT 900956889	PROINTECON SAS
9437634981	01/07/2022	\$66,667	\$2,700	2	27/07/2022	NT 901375384	MALAGA DISEÑO INGENIERIA Y CC
61165766	01/08/2022	\$500,000	\$20,000	15	19/08/2022	NT 900956889	PROINTECON SAS

LA SUMA TOTAL DE APORTES : **\$2,334,248**

NOTA : La anterior información es extraída del sistema de información de pagos de EPS FAMISANAR S.A.S esta constancia no constituye paz y salvo.

Para constancia se firma el día 5 de Septiembre de 2022.



FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 01/nov./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

037

GRUPO

ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA

18195

SECUENCIA: 18195

FECHA DE REPARTO: 1/11/2022 11:20:24a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 LABORAL(P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1062907266

YEISON IVAN BUILES LOPEZ

01

SOL525708

SOL525708

01

1070613927

JIMMY ANDRES GARZON
MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM005

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa

REPARTOHMM005

γρυεδαπα

v. 2.0

ΜΦΤΣ